

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literal K), de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato Comercial, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2010, entre el Estado dominicano, representado por el Ing. Diandino Peña, Secretario de Estado, Director Ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Empresa Alstom Transporte, S.A., sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes españolas, representada por D. Xavier Boisgontier, por un monto de ciento un millones ochocientos ochenta y cinco mil cinco euros con 80/100 (€101,885,005.80).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato Comercial, suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Ing. Diandino Peña, Ministro, Director Ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento de Transporte (OPRET) y la Empresa Alstom Transporte S.A., sociedad comercial organizada de acuerdo a las leyes españolas, de fecha 9 de diciembre de 2010, por un monto de ciento un millones ochocientos ochenta y cinco mil cinco euros con 80/100 (101,885,005.80 €), para ser utilizados en la fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil, de la línea 2 del Metro de Santo Domingo, consistente en 21 Unidades McRMc, con cabinas extremas, 1500 V.cc. de tensión de catenaria y formación de tren continuo, incluyendo su mantenimiento, del cual se desprenden los contratos:

- 1) Condiciones del Contrato para el Suministro, por un monto de ochenta y ocho millones novecientos treinta mil novecientos veintisiete euros con 80/100 (88,930,927.80 €);
- 2) Condiciones del Contrato para el Mantenimiento, por un monto de doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho euros con 00/100 (12,954,078.00 €);

Res. que aprueba el Contrato Comercial, suscrito entre el Estado dominicano y la Empresa Alstom Transporte S.A. para la fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil para la línea 2 del Metro de Santo Domingo, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2010, por un monto de (€101,885,005.80).

2

- 3) Regimen de Exenciones Tributarias;
- 4) Contrato Adicional No.1 al Acuerdo Principal del Contrato y a las condiciones del contrato para el mantenimiento, de fecha 9 de diciembre de 2010, suscrito dicho contrato adicional 1, el 15 de diciembre de 2010;
- 5) Contrato Adicional 2, al Acuerdo Principal del Contrato y a las condiciones del Contrato para el Suministro, de fecha 9 de diciembre de 2010, suscrito dicho contrato Adicional 2, el 16 de febrero de 2011, todos suscritos entre las mismas partes con el No.OPRET LP1-028/2010, que copiados textualmente dicen lo siguiente:

Res. que aprueba el Contrato Comercial, suscrito entre el Estado dominicano y la Empresa Alstom Transporte S.A. para la fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil para la línea 2 del Metro de Santo Domingo, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2010, por un monto de (€101,885,005.80).

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente del Senado.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretario Ad-hoc.

ms.